

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a proveer sobre la solicitud de entrega de Títulos de depósitos judiciales formulada por la apoderada de la parte demandante.

Conforme se establece en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, existen a la fecha siete consignaciones para este proceso pero se verifica igualmente que proceden de diferentes fuentes como personas naturales, siendo hasta ahora una sola la conocida, con lo que a fin de determinar su correspondencia y evitar entregar Títulos Judiciales que sean de otros procesos, se dispondrá previo a proveer sobre la entrega de estos a la parte ejecutante, oficiar a **HUBER JOSE GONZALEZ SALCEDO** en su calidad de Representante Legal de INVERSIONES GONZALEZ LTDA persona jurídica que es a su vez es Representante Legal de TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A. esta destinataria de la medida cautelar, para que presente a este despacho y para este proceso una relación detallada de las consignaciones efectuadas para este proceso indicando fecha, valor y fuente de las consignaciones hasta la fecha, explicando porque figuran como efectuadas por diversas personas naturales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo,

R E S U E L V E:

Previo a proveer sobre la solicitud de entrega de depósitos judiciales formulada por la Abogada Dinora Blanco como apoderada del demandante **JUAN YEPEZ**, ordenar a **HUBER JOSE GONZALEZ SALCEDO** en su calidad de Representante Legal de INVERSIONES GONZALEZ LTDA persona jurídica esta que es a su vez Representante Legal de TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A. destinataria de la medida cautelar de embargo de cuotas del ejecutado fallecido **FERNEL MARQUEZ**, presente a este despacho y para este proceso una relación detallada de las consignaciones efectuadas para este proceso indicando fecha, valor y fuente de las

consignaciones hasta la fecha, explicando porque figuran como efectuadas por diversas personas naturales. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CECM/Beroma

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09b5e7a2da09970ddc85d2df1174e4d82532a9018a591e8157ae69199136671**

Documento generado en 26/07/2021 03:43:33 PM